



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES  
AÑO SABÁTICO

1. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

**OFICIO N° 000188-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de febrero de 2023**

Que mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2022, don ENOC EFER JARA PEÑA, Profesor Principal a D.E. del Departamento Académico de Botánica de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita que se le conceda Año Sabático de enero a diciembre de 2023, con la finalidad de preparar los manuscritos que corresponden a los resultados de proyectos de investigación y publicar los artículos científicos en revistas científicas de cuartil 3, que se encuentran indexadas en la Base de Scopus y/o WOS, tal como lo expone en el Plan de trabajo correspondiente.

Que, mediante Oficio No. 000066-2022-DABOT-FCB/UNMSM de fecha 26.10.2022, la Directora del Departamento Académico de Botánica, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático al docente Enoc Efer Jara Peña.

Que, mediante Informe S/N del 17.11.2022 la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a don Enoc Efer Jara Peña. Que, en sesión ordinaria de fecha 18.11.2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, se aprobó el Año Sabático del profesor don Enoc Efer Jara Peña.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001084-2022-D-FCB/UNMSM del 22.11.2022, se resuelve, Otorgar, el goce del Año Sabático a don ENOC EFER JARA PEÑA, con código N° 0A0387, Profesor Principal a D.E. del Departamento Académico de Botánica de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de preparar los manuscritos que corresponden a los resultados de proyectos de investigación y publicar los artículos científicos en revistas científicas de cuartil 3, que se encuentran indexadas en la Base de Scopus y/o WOS, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe No. 000920-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 30.12.2022 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000018-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 08.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 001084-2022-D-FCB/UNMSM que otorga el Año Sabático a don Enoc Efer Jara Peña.

Que, mediante Proveído No. 000741-2023-VRAP/UNMSM del 08.02.2023, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Proveído No. 000615-2023-DGA/UNMSM del 10.02.2023, la Dirección General de Administración, deriva los actuados para la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88 se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución ectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**AÑO SABÁTICO**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión de 13 de febrero del 2023 contando con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001084-2022-D-FCB/UNMSM del 22.11.2022, que resuelve, Otorgar, el goce del Año Sabático a don ENOC EFER JARA PEÑA, con código N° 0A0387, Profesor Principal a D.E. del Departamento Académico de Botánica de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de preparar los manuscritos que corresponden a los resultados de proyectos de investigación y publicar los artículos científicos en revistas científicas de cuartil 3, que se encuentran indexadas en la Base de Scopus y/o WOS, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**Expediente: UNMSM-20220092607**

## **2. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

### **OFICIO N° 000190-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de febrero de 2023**

Que, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2022 doña LIBERTAD ALZAMORA GONZALES, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita que se le conceda Año Sabático con la finalidad de realizar publicaciones y otras actividades de investigación que tiene pendientes con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la investigación en nuestra institución.

Que, mediante Oficio No. 000084-DAMP-FCB-2022 de fecha 06.12.2022, la Directora del Departamento Académico de Microbiología y Parasitología, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático a doña Libertad Alzamora Gonzáles.

Que, mediante Informe S/N del 17.12.2022 la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a doña Libertad Alzamora Gonzáles.

Que, en sesión ordinaria de fecha 23.12.2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, se aprobó el Año Sabático de la profesora doña Libertad Alzamora Gonzáles.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001140-2022-D-FCB/UNMSM del 26.12.2022, se resuelve Otorgar, Año Sabático a doña LIBERTAD ALZAMORA GONZALES, con código N° 002909, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de realizar publicaciones y otras actividades de investigación que tiene pendientes con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la investigación en nuestra institución, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe No. 000023-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 09.01.2023 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000019-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 08.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 001140-2022-D-FCB/UNMSM que otorga el Año Sabático a doña Libertad Alzamora Gonzáles.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**AÑO SABÁTICO**

Que, mediante Proveído No. 000742-2023-VRAP/UNMSM del 08.02.2023, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Proveído No. 000616-2023-DGA/UNMSM del 10.02.2023, la Dirección General de Administración, deriva los actuados para la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88 se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión de 13 de febrero del 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001140-2022-D-FCB/UNMSM del 26.12.2022, que resuelve Otorgar, el goce del Año Sabático a doña LIBERTAD ALZAMORA GONZALES, con código N° 002909, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de realizar publicaciones y otras actividades de investigación que tiene pendientes con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la investigación en nuestra institución, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**Expediente: UNMSM-20220098754**

### **3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**

#### **OFICIO N° 000191-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de febrero de 2023**

Que, mediante carta s/n de fecha 29 de noviembre del 2022, el Dr. Armando Emiliano Gonzalez Zariquiey, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para poder realizar la redacción de un libro sobre el tema de la cisticercosis porcina.

Que, mediante el Oficio N° 000143-2022-DASASP-FMV/UNMSM de fecha 07 de diciembre del 2022, la Directora del Departamento Académico de Salud Animal y Salud Pública, opina favorablemente, porque se otorgue el goce del año sabático al citado docente.

Que, mediante Oficio N° 000042-2022-CECD-D-FMV/UNMSM de fecha 22 de diciembre del 2022, se remite el Acta N° 020- CPEYPD-2022 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, recomendando el otorgamiento de la licencia solicitada, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria, aprueba se conceda el goce del año sabático al citado docente.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000980-2022-D-FMV/UNMSM del 29.12.2022, se resuelve; Aprobar el Año Sabático al Dr. Armando Emiliano Gonzalez Zariquiey, Docente Principal TC, con código N°030333, a partir del 01 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**AÑO SABÁTICO**

marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024, (1 año), para poder realizar la redacción de un libro sobre el tema de la cisticercosis porcina.

Que, mediante Informe No. 000037-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 10.01.2023 la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, mediante Informe No. 000017-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 08.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000980-2022-D-FMV/UNMSM que otorga el Año Sabático al Dr. Armando Emiliano Gonzalez Zariquiey.

Que, mediante Proveído No. 000740-2023-VRAP/UNMSM del 08.02.2023, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Proveído No. 000617-2023-DGA/UNMSM del 10.02.2023, la Dirección General de Administración, deriva los actuados para la continuación del trámite.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 13 de febrero del 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000980-2022-D-FMV/UNMSM del 29.12.2022, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que resuelve; Aprobar el goce de Año Sabático al Dr. Armando Emiliano Gonzalez Zariquiey, Docente Principal TC, con código a N°030333 partir del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero del 2024, (1 año), para poder realizar la redacción de un libro sobre el tema de la cisticercosis porcina, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**Expediente: F0842-20220000092**

#### **4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

##### **OFICIO N° 000185-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de Febrero de 2023**

Que mediante solicitud S/N de fecha 4 de noviembre de 2022, el Mg. DANTE DÁVILA MOREY, con código N.° 0A0645, Profesor Asociado a T.C., del Departamento Académico de Filosofía, solicita que se le otorgue el goce del Año Sabático, para redactar su tesis de investigación para obtener el Grado de Doctor, durante el año 2023.

Que mediante Oficio N.° 000107-2022-DAFIL-FLCH/UNMSM de fecha 9 de noviembre de 2022, el Director del Departamento Académico de Filosofía, informa que procede la licencia con goce de haber de Año Sabático, para que pueda culminar su trabajo de investigación de tesis de doctorado, y pueda obtener su grado de Doctor en Filosofía.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**AÑO SABÁTICO**

Que mediante Oficio N.° 000050-2022-UI-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 17 de noviembre de 2022, del Director de la Unidad de Investigación, emite opinión favorable considerando que la propuesta del estudio "LA VERBALIDAD DEL SER EN ARISTÓTELES" del profesor Dante Dávila Morey, constituye un proyecto de investigación conducente a la consolidación de la tesis de Doctorado en Filosofía, por lo que en la medida que la Universidad apoya a sus docentes en la culminación de las tesis de grado, lo solicitado debe seguir el proceso de ejecución y desarrollo, por lo que amerita el apoyo para que tenga el tiempo necesario para la redacción de la tesis de Doctorado en Filosofía.

Que mediante Informe N.° 000087-2022-UP-DA-FLCH/UNMSM de fecha 23 de noviembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Personal, emite opinión favorable por cuanto cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Año Sabático. Que mediante Dictamen Virtual N.° 029/FLCH-D-CPEPD/2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en su sesión de 28 de noviembre de 2022, propone que se le conceda el goce del Año Sabático al Mg. DANTE DÁVILA MOREY.

Que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 29 de noviembre de 2022, se acordó conceder el goce de año sabático para el año 2023.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001458-2022-D-FLCH/UNMSM del 01 de diciembre de 2022, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Concede el uso del goce de Año Sabático, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, al Mg. DANTE DÁVILA MOREY, con código N.° 0A0645, Profesor Asociado a T.C., del Departamento Académico de Filosofía, para redactar su tesis de investigación para obtener el Grado de Doctor en Filosofía.

Que, mediante Informe No. 000062-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 16.01.2023, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico. Que, mediante Informe No. 000011-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 07.02.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 001458-2022-D-FLCH/UNMSM que otorga el Año Sabático al Mg. Dante Dávila Morey y se continúe el trámite.

Que, mediante Proveído No. 000710-2023-VRAP/UNMSM del 07.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Proveído No. 000587-2023-DGA/UNMSM del 08.02.2023, la Dirección General de Administración considera que se continúe con el trámite respectivo.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 8° del Reglamento del Año Sabático aprobado por Resolución Rectoral N.° 01017- R-07 de fecha 13 de marzo de 2007, el Mg. DANTE DÁVILA MOREY, adjunta por escrito su Compromiso que lo obliga a cumplir con sus servicios y deberes una vez que culmine el año sabático.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión del 13 de febrero del 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO II**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**  
**AÑO SABÁTICO**

Ratificar la Resolución Decanal No. 001458-2022-D-FLCH/UNMSM del 01 de diciembre de 2022, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que Concede el uso del goce de Año Sabático, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, al Mg. DANTE DÁVILA MOREY, con código N.º 0A0645, Profesor Asociado a T.C., del Departamento Académico de Filosofía, para redactar su tesis de investigación para obtener el Grado de Doctor en Filosofía, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**Expediente: UNMSM-20220095215**